



INFORMACION DE LA S.C.P. N° 1.122/82

FUERON INCREMENTADAS LAS  
ASIGNACIONES FAMILIARES

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a partir del 1° del actual, un incremento en las asignaciones familiares. El Decreto respectivo, fija montos de 160.000 pesos para las correspondientes a prenatal, hijo y familia numerosa, en tanto que la asignación por cónyuge será de 100.000 pesos.

El texto de la medida, que lleva el número 644, señala:

CONSIDERANDO:

que dentro del marco de la seguridad social, las asignaciones familiares cumplen una función fundamental en orden a la protección de la familia.

que a mérito de lo expresado se considera conveniente otorgar prioridad a las prestaciones previstas en la Ley N° 18.017 (t.o. 1974) que inciden en forma más directa en el cumplimiento del objetivo precedentemente señalado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementanse las asignaciones familiares previstas en la Ley N° 18.017 (t.o. 1974), que a continuación se indican, a los siguientes montos:

Asignación prenatal	\$ 160.000.-
Asignación por cónyuge	\$ 100.000.-
Asignación por hijo	\$ 160.000.-
Asignación por familia numerosa	\$ 160.000.-

/// -2- (Fueron incrementadas...)

ARTICULO 2°.- Los montos fijados precedentemente quedan sujetos a los coeficientes que correspondan en virtud de los artículos 18 de la Ley N° 18.017 (t.o. 1974) y 3° del Decreto N° 25/81.

ARTICULO 3°.- Autorízase a los servicios administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional, a liquidar las asignaciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al inciso 11 - Personal por el Presupuesto vigente y, en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

ARTICULO 4°.- El presente decreto regirá a partir del 1° de septiembre de 1982.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1982.

  
EMILIO X. TAVNIER  
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA - A.G.P.